

DBCH
SECRETARIA. A Despacho de la señora Juez el presente asunto con audiencia programada para el 08 de septiembre de 2023, a las 8:30 p.m. Sírvasse proveer.
Santiago de Cali, 30 de agosto de 2023

Janeth Lizeth Carvajal Oliveros

JANETH LIZETH CARVAJAL OLIVEROS
Secretaria



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI- VALLE DEL CAUCA

Ref. Proceso ordinario laboral de primera instancia. PROSERVIS EMPRESA DE SERVICIOS GENERALES SAS DDO: COOMEVA EPS RAD. 760013105-005-2020-00209-00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 2279

Santiago de Cali, treinta (30) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Una vez revisado el acervo probatorio que obra en el proceso, y a efecto de acercase a la verdad real sobre los hechos controvertidos, este operador judicial hace uso de las facultades que le otorga la ley y en concreto el artículo 54 del C.P.L. y S.S., de manera oficiosa- reabre el debate probatorio y decreta prueba de oficio y requiere a COOMEVA EPS, a efecto de que remita:

Certificación de las *incapacidades y diagnostico* otorgados por los médicos tratantes de los señores Víctor Alfonso Rodríguez Maya y Maciel Liliana Quintero, identificado con las cédulas de ciudadanía números 10363858 y 11713255 respectivamente, de los siguientes periodos.

Nombre	Cédula	Desde	Hasta
Víctor Alfonso Rodríguez Maya	1114812207	01/10/2017	01/10/2018
Maricel Liliana Quintero Bonilla	66774386	10/08/2016	12/05/2019

Conforme lo anterior, el juzgado

DISPONE:

REABRIR el debate probatorio y decretar prueba de oficio ante COOMEVA EPS a efecto de que remita a este despacho dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, certificación donde consten las incapacidades, diagnostico otorgados por los médicos tratantes, si fueron pagadas o no, debiendo indicar su monto, el origen de las mismas (general o laboral), de los siguientes señores.

Nombre	Cédula	Desde	Hasta
Víctor Alfonso Rodríguez Maya	1114812207	01/10/2017	01/10/2018
Maricel Liliana Quintero Bonilla	66774386	10/08/2016	12/05/2019

NOTIFIQUESE



Firmado Por:
Carlos Ernesto Salinas Acosta
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 005

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3711bdf47eeb969150c15085ceace9636da8522e90824f16931acdbb4fdb53bf**

Documento generado en 30/08/2023 05:28:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

DBCH

INFORME SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez el presente proceso, que tenía programada reanudar la segunda audiencia de trámite y juzgamiento para el día de hoy a las 4:00 p.m., pero el abogado de la parte demandada, se le presento una calamidad doméstica y solicitó reprogramación de la audiencia. Sírvase proveer.
Santiago de Cali, 30 de agosto de 2023


JANETH LIZETH CARVAJAL OLIVEROS
Secretaria



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI- VALLE DEL CAUCA

RADICACION	76001-31-05-005-2021-00-503-00
DEMANDANTE	YURANI RUIZ JARAMILLO
DEMANDADO	EDGE WELL PERSONAL CARE COLOMBIA SAS
PROCESO	ORDINARIO

AUTO SUSTAN No. 1112

Santiago de Cali, treinta (30) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

En atención al informe secretarial, el despacho accede a la petición del profesional del derecho, se procede a fijar fecha para el primero (1) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), a las diez y treinta minutos de la mañana (10:30 a.m.), para reanudar la segunda audiencia de trámite y juzgamiento.

Por lo expuesto, el Despacho,

RESUELVE

APLAZAR la continuación de la audiencia de trámite y juzgamiento para el el primero (1) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), a las diez y treinta minutos de la mañana (10:30 a.m.).

NOTIFÍQUESE



Firmado Por:
Carlos Ernesto Salinas Acosta
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 005
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9e4a9e98c21069f31393d700327e114ea7e8c70412b90171bfc234d30e2b098a**
Documento generado en 30/08/2023 05:28:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>